

esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Lectura y aprobación del acta

Seida el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fusi aprobada en votacion unánime, adhiriendose los Señores Burgalesas y Murcia, a las gracias acordadas para los que han interuenido en que dejen correr las aguas en la fabrica de probova.

Boletines Oficiales y cumptivos con las disposiciones legales referentes a la Decesion de Concejales que habia de celebrarse el 9 de Mayo próximo.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales, números del doscientos cincuenta y uno al doscientos cincuenta y seis, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento; y en vista de la disposicion del Gobierno de provincia, inserta en el primero de dichos Diarios, correspondiente al jueves veintidos del actual convocando a elecciones generales Municipales, en el territorio de esta provincia, para la renovacion bienal y cubria las vacantes definitivas que por cualquier concepto existan en los Ayuntamientos, señalando al efecto el domingo nueve del próximo mes de Mayo, debiendo por tanto, hacerse la designacion de Interventores el domingo, dos, y el escrutinio general, el Jueves, trece, acordó el Ayuntamiento que se cumplan las disposiciones de la Ley en cuanto a él le afectan, así como el Alcalde ha procurado cumplir las que a él tocan; y conforme al artículo cuarenta y cinco de dicha Ley electoral, publicará con ocho dias de anticipacion al señalado para la eleccion, los edictos anunciando los locales designados para que esta se verifique, con el número de Concejales que corresponde a cada Distrito, en la siguiente